



LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

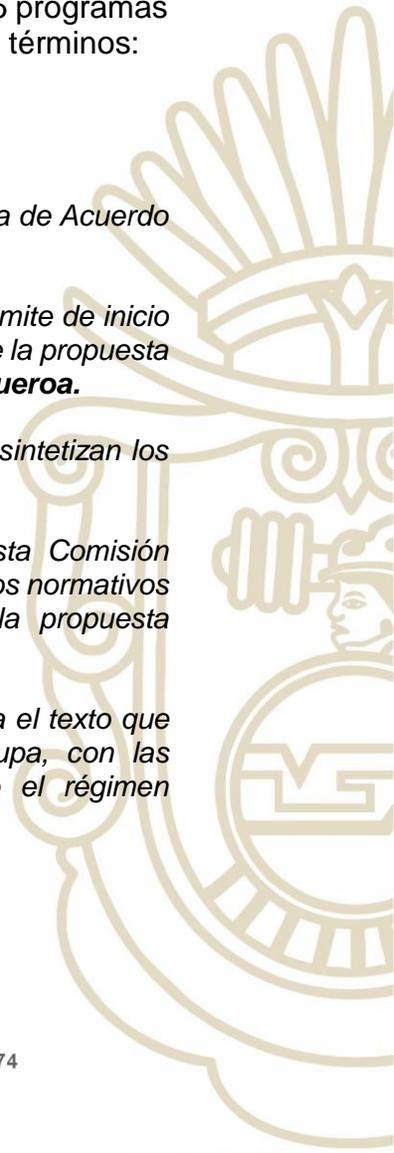
CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 06 de agosto del 2025, las Diputadas y los Diputados Integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2025, publique en su página web las reglas de operación de los 15 programas y/o acciones que están etiquetados en el anexo 23-A, en los siguientes términos:

“DICTAMEN METODOLOGÍA.

La manera en la que se realizaron los trabajos para el análisis de la propuesta de Acuerdo y su respectiva dictaminación, considerándose lo siguiente:

- 1.- En el apartado denominado de “**Antecedentes**”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para dictaminación de la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentado por la **Diputada Ana Lilia Botello Figueroa**.*
- 2.- En el apartado “**Objetivo de la propuesta**”, se expone el objetivo y se sintetizan los motivos que le dieron origen.*
- 3.- En el apartado “**Parte Resolutiva**”, se da cuenta del trabajo de esta Comisión Dictaminadora, al verificar los aspectos de legalidad, homogeneidad en criterios normativos aplicables, y demás particularidades que derivaron de la revisión de la propuesta presentada.*
- 4.- En el apartado 4 “**Texto normativo y régimen transitorio**”, se desglosa el texto que integra los artículos que integran el Proyecto del Acuerdo que nos ocupa, con las modificaciones propuestas por esta Comisión Dictaminadora, así como el régimen transitorio de la misma.*





ANTECEDENTES

I.- Que en sesión de fecha 23 de octubre de 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Ana Lilia Botello Figueroa para exhortar al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, Biólogo Alejandro Zepeda Castorena.

II.- Que mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/0992/2025, de fecha 23 de abril de 2025, suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero la Proposición, recibida en la Presidencia el pasado 28 de abril de 2025, para el estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente.

III.- Mediante oficios HCEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/022/2025, HCEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/023/2025, CEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/024/2025 y HCEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/025/2025, de fecha 29 de abril de 2025, les fue notificado el turno para conocimiento y análisis a las y los integrantes de la Comisión.

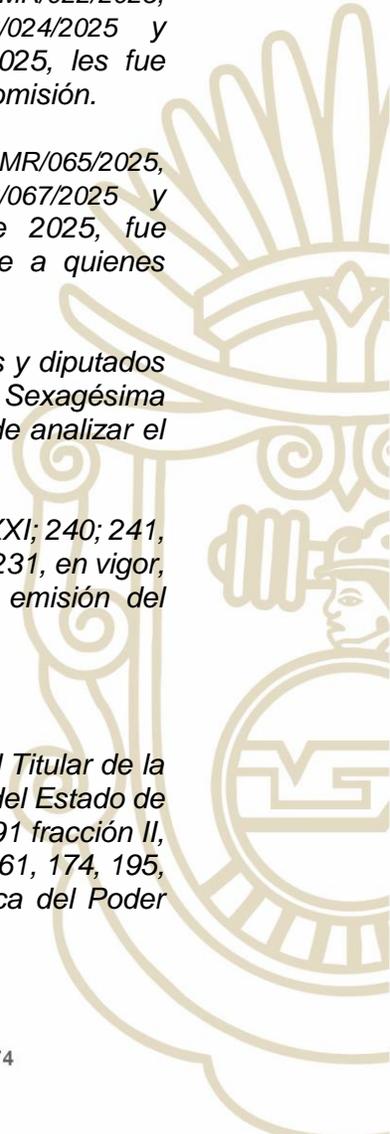
IV.- Mediante oficios HCEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/065/2025, HCEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/066/2025, CEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/067/2025 y HCEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/068/2025, de fecha 16 de junio de 2025, fue notificado el proyecto de Dictamen de Acuerdo Parlamentario procedente a quienes integran la Comisión, para su conocimiento y observaciones pertinentes.

V.- Se realizó reunión de trabajo con las personas asesoras de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con la finalidad de analizar el proyecto de Acuerdo y establecer la viabilidad del mismo.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 161, 174, 195, Fracción XXI; 240; 241, Párrafo primero; 242; 243 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231, en vigor, esta Comisión, tiene plenas facultades para hacer el estudio, análisis y emisión del dictamen requerido.

COMPETENCIA.

Que, por tratarse de una Propuesta de Acuerdo Parlamentario que exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero, conforme a los artículos 61, fracción I, 65 fracción I, 67 fracción I, 91 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículo 161, 174, 195, Fracción XXI; 240; 241, Párrafo primero; 242; 243 y 244 de la Ley Orgánica del Poder



Legislativo No. 231 por la naturaleza y objeto de la propuesta, esta Comisión es competente para conocer y pronunciarse sobre la misma.

Que la Diputada Ana Lilia Botello Figueroa, signataria de la iniciativa, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65, fracciones I; 199, numeral 1, fracción I; así como los artículos 79, fracción IX, 98, segundo párrafo, 312, 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente, la propuesta de Acuerdo Parlamentario.

Por lo que, con fundamento en los artículos 228, 240, 241, 242, 248, 249, 254, 256, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, la Comisión, tiene plenas facultades para analizar la propuesta de mérito y emitir el Dictamen correspondiente.

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Que la Diputada Ana Lilia Botello Figueroa, mediante la propuesta presentada, tiene como finalidad que los tres Órdenes de Gobierno se coordinen para que los recursos financieros que se destinan a la producción agropecuaria y pesquera tengan el mejor de los resultados, además de que las y los productores de manera oportuna cuenten con la información que corresponda y sean beneficiados de manera equitativa.

Señalando en su exposición de motivos lo siguiente:

Las políticas públicas de apoyo al campo, con acciones específicas, con objetivos claros y metas a corto, mediano y largo plazo, permiten que las regiones tengan un desarrollo sustentable, por eso, nuestra preocupación en este sector, nuestro propósito es que los tres niveles de gobierno se coordinen para que los recursos financieros que se destinan a la producción agropecuaria y pesquera tengan el mejor de los resultados posible, pero sobre todo, que los productores sean beneficiados de manera equitativa, pero sobre todo, a quienes resienten los embates de la pobreza y la marginación.

Para entender el panorama de financiación al campo, es importante dar a conocer que, en el presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2025, se estableció en el anexo de Inversión Estatal Directa -anexo 23-A-, una partida de 256 millones 999 mil 999 pesos, distribuidos en 15 acciones y/o programas, que deberá ejecutar la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, las cuáles que son:

- *Control de la movilización animal.*
- *Garantías para el Bienestar.*
- *Información Estadística y Estudios.*
- *Prevención y Manejo de Riesgos Climatológicos.*
- *Programa Acompañamiento Técnico, Agrícola y Perspectiva de Género.*





- Programa de Fomento y Bienestar Ganadero.
- Programa de Inversión Programática.
- Programa de Pesca y Acuacultura.
- Programa de Sanidad e Inocuidad Alimentaria.
- Programa de Infraestructura Rural e Hidroagrícola.
- Transformando el campo.
- Programa Desarrollo Sostenible en Zonas Marginadas.
- Programa de Agroecología.
- Estabilización del precio de la tortilla.
- Programa Rehabilitación y Tecnificación de Distritos de Riego.

Cada una de estas acciones y/o programas cuenta con un recurso financiero específico, por lo que su ejecución debe generarse bajo la visión de beneficiar a los productores agrícolas, pesqueros y ganaderos del Estado, principalmente, aquellos que se ubican en las regiones marginas o donde su producción necesite del apoyo gubernamental.

Es importante considerar que el apoyo a este sector, es de gran importancia para la economía del Estado y de la población misma, sobre todo, porque la mayoría de los productores son de autoconsumo.

El titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural-en el 2021- señaló que el financiamiento en el campo es un instrumento clave para inducir un cambio tecnológico en el sector, generar mejores condiciones de productividad y sustentabilidad y proveer de insumos en condiciones accesibles, a los productores.

El financiamiento también permite a los productores emprender mejoras en sus actividades y lograr un óptimo desarrollo productivo, lo que contribuye además a la autosuficiencia alimentaria del país.

Sin embargo, para la adecuada ejecución del gasto, de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Estado, en su artículo tercero establece que deberá apegarse a los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios.

De conformidad con dicha disposición legal, todos los entes de la administración pública estatal deberán identificar con precisión a la población objetivo de cada programa presupuestario y proyecto, de acuerdo con los lineamientos, reglas y manuales de operación establecidos en la Ley para el Bienestar del Estado de Guerrero.

Siguiendo dichas disposiciones, el citado Presupuesto en su artículo 46, fracciones I y II, señalan:



Las secretarías, dependencias y entidades serán responsables de emitir las Reglas de Operación o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes;

Las Reglas de Operación deberán ser claras y precisas, a efecto de una mejor interpretación y conocimiento de la población, de acuerdo con los requerimientos que establezca la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la correspondiente validación de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo. Las relativas a los pueblos indígenas, preferentemente, serán difundidas en sus lenguas originarias y adecuadas a las circunstancias y necesidades de estos, de tal forma que posibiliten la accesibilidad y transversalidad de género;...”

Dichas disposiciones se encuentran correlacionadas con los Lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 18 de febrero de 2022.

“...”

Realizada una búsqueda en la página del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se pudo obtener que, a partir del 21 de marzo de 2025, se encuentran publicadas las Reglas de Operación de los siguientes Programas y/o Acciones, que corresponden a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del gobierno del Estado (SAGADEGRO):

*Programa de Fomento y Bienestar Ganadero.
Programa Transformando el campo.
Programa de Pesca y Acuicultura.
Programa Desarrollo Sostenible en Zonas Marginadas.
Programa de Agroecología.
Programa Prevención y Manejo de Riesgos Climatológicos.*

Por lo tanto, falta a la fecha de la elaboración del presente Acuerdo Parlamentario, la publicación de Reglas de Operación de 9 Programas y/o acciones que ejecuta con recursos públicos la SAGADEGRO.

En virtud que el objetivo del presente Punto de Acuerdo Parlamentario es que se impulsen a los productores agropecuarios, es importante señalar que en el Programa de Agroecología, se estableció en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, la cantidad de \$36,930,077.00, y que en el objetivo físico del cumplimiento del programa se señala que es: apoyar a 10,000 productores, principalmente mujeres madres de familia; de los cuáles un 3% se destinarán a los gastos de operación, que es la cantidad de \$1,107,902.00, por lo que el apoyo que podrá recibir cada persona productora





será de \$3,582.2, y en especie representará hasta dos sacos de semilla de maíz nacional mejorada; insumos minerales; mejoradores de suelo; biofábrica por grupo de agricultores; hasta cuatro sobres de feromonas; una certificación por grupo de agricultores o un equipamiento para la producción de insumos orgánicos por grupo de agricultores.

...

...

Toda vez que los Programas deben ir dirigidos a apoyar a las personas que se encuentren en zonas marginadas, es importante tomar en cuenta que de acuerdo al Informe de Pobreza y Evaluación 2022, para Guerrero, 66.4% de la población de Guerrero se encuentra en situación de pobreza, y el 25% se encuentra en pobreza extrema.

Asimismo, a pesar que los municipios con mayor porcentaje de personas en situación de pobreza con Cochoapa el Grande, Metlatónoc, Atlixac, Acatepec, Copanatoyac; y con el mayor número de personas en situación de pobreza son: Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Chilapa de Álvarez, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, es importante que la SAGADEGRO establezca un estudio de la situación en cada uno de los 85 municipio en el Estado, en donde se identifiquen a los productores agropecuarios con menor producción, los de autoconsumo o de traspatio, para que de acuerdo a sus necesidades se les dirija el apoyo correspondiente.

...

...

Bajo esa directriz y toda vez que las Reglas de Operación deben ser de acceso fácil y de entendimiento rápido para las personas probables beneficiarias, es importante que la SAGADEGRO las publique en su página web, así como se distribuyan manuales de cómo opera cada acción y/o programa en cada uno de los 85 Municipios, así como establecer mesas receptoras, en donde se dé orientación a las y los productores agropecuarios, y se les otorguen la lista de requisitos, en donde se incluya los tiempos y ventanillas donde deberán entregarlos, tomando en cuenta que estamos ya en el mes de abril y el ciclo primavera verano inició desde el mes de marzo y concluye en el mes de septiembre; es decir, los tiempos apremian.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y toda vez que el presente asunto es de prioridad para la atención del campo, es importante que el mismo se prevea como asunto de Urgente y Obvia Resolución.

...

Los apoyos que se les otorga a los Productores deben entregarse antes de la siembra, a excepción del correspondiente al Programa de Prevención y



Manejo de Riesgos Climatológicos, que se otorga después de que se presente algún fenómeno climatológico, ejemplo de ello, es que el fertilizante empezó a distribuirse a finales del mes de enero del presente año.

Los Programas que Opera la SAGADEGRO se encuentran con recursos financieros etiquetados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025, Anexo 23-A, de ahí que la solicitud del presente Acuerdo Parlamentario se encuentra sustentado presupuestalmente.

Cada Programa y/o Acción establecido en el Presupuesto de Egresos, contiene un porcentaje del 3% para su operatividad, de acuerdo a las Reglas de Operación que se Encuentran Publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 21 de Marzo del año 2025, Alcances VII y VIII.

También es importante considerar, que la urgencia radica en que los productores y apoyo a ellos por parte del gobierno del Estado debe darse antes o durante su proceso de siembra y cosecha, por lo que el acceso a los Programas debe darse entre los meses de abril y mayo, de ahí que es urgente se atienda la presente propuesta, principalmente, porque para acceder a los Programas se deben llenar una serie de requisitos que los productores deben conocer con anticipación debida.

PARTE RESOLUTIVA. RAZONAMIENTOS.

Una vez que las diputadas y diputados integrantes de la Comisión, nos avocamos al estudio detallado de la propuesta de mérito, consideramos realizar modificaciones y adiciones al escrito inicial, con la finalidad fortalecer y armonizar la propuesta bajo los siguientes razonamientos:

PRIMERO. *En Guerrero una gran parte de la población se dedica a la agricultura, de forma temporal y para el autoconsumo, Guerrero ocupa el tercer lugar en la producción de maíz, junto con los cultivos de frijol, calabacitas, aguacate, mango, entre otros productos alimentarios regionalizados que fortalecen la economía y garantizan el autoconsumo.*

Como bien lo refiere la diputada promovente ...”Los Programas que Opera la SAGADEGRO se encuentran con recursos financieros etiquetados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025, Anexo 23-A,...

Ahora bien, los ciclos agrícolas son períodos definidos de tiempo en los que se lleva a cabo el crecimiento de un cultivo desde la siembra hasta la cosecha, y pueden variar según la especie y las condiciones climáticas.

En México, los ciclos agrícolas se dividen principalmente en dos temporadas: primavera-verano del 1 de marzo al 30 de septiembre y otoño-invierno del 01 de octubre al 28 de



febrero.

En México la mayoría de las superficies agrícolas se destinan a cultivos cíclicos, es decir, que se realizan en un período específico del año.

El ciclo primavera-verano, los trabajos de preparación de las tierras de cultivo inicia de diciembre a marzo; la siembra generalmente se atiende de junio extendiéndose en algunos casos hasta septiembre; desde mayo y hasta agosto, la fertilización, el riego y la protección de plagas actividades que son fundamentales para la buena cosecha.

El ciclo agrícola, marca los tiempos en los que se deben atender los preparativos de la siembra y en el caso que nos ocupa, la SAGADEGRO, a través de los programas de apoyo a las agricultoras y agricultores, tiene un papel primordial, atender en tiempo el desarrollo de cada programa aprobado para cada ejercicio fiscal, cuyo montos y programas, han sido señalados puntualmente en el cuerpo de la propuesta presentada.

SEGUNDO. *Los programas de atención prioritaria o de desarrollo social, son políticas publicas enfocadas a atender a la población y a los diversos sectores productivos en nuestro Estado, para su ejecución deben contar con reglas de operación, que no son otra cosa que el conjunto de lineamientos y disposiciones que establecen como estos deben de ser ejecutados, para alcanzar los objetivos, con efectividad, transparencia, definiendo los requisitos, las personas beneficiarias elegibles para acceder a estos apoyos, así como los procedimientos para la entrega y rendición de cuentas de los mismos.*

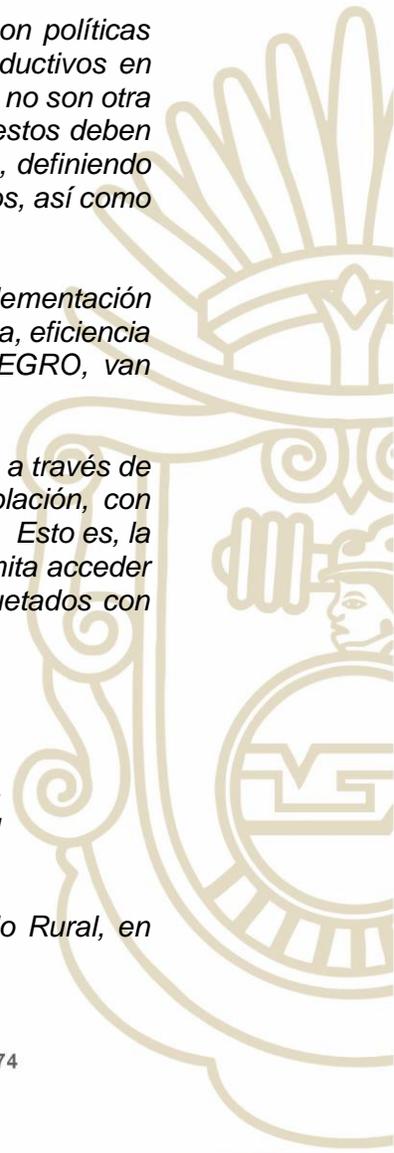
Estas reglas de operación, representan el marco normativo que guía la implementación de los programas sociales en el estado, estas reglas garantizan la transparencia, eficiencia y equidad en la ejecución de los programas, que, en caso de la SAGADEGRO, van enfocados en la producción agropecuaria y pesquera.

El derecho humano a la información, es un mandato constitucional, el Estado, a través de sus instituciones deben garantizar de forma eficiente y oportuna a su población, con inclusión social, atendiendo a la pluriculturalidad y diversidad de su población. Esto es, la publicación activa, relevante, oportuna y eficiente a la población que les permita acceder en tiempo y forma a los programas y beneficios sociales previamente etiquetados con recurso público.

Si bien en su escrito la promovente refiere...

“ ...Cada Programa y/o Acción establecido en el Presupuesto de Egresos, contiene un porcentaje del 3% para su operatividad, de acuerdo a las Reglas de Operación que se Encuentran Publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 21 de Marzo del año 2025, Alcances VII y VIII.

En este sentido la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en



términos del artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social, concatenado con el principio de máxima publicidad, está obligada a publicar, atendiendo a los tiempos y fines de cada programa, las reglas de operación de la totalidad de los 15 programas en los que se les etiqueto recurso público para este caso del Ejercicio Fiscal 2025, con la finalidad de que las personas productoras agrícolas, puedan obtener de manera oportuna la información, y por ende, acceder al beneficio que les corresponde en el tiempo y por los montos que las reglas establezcan.

De acuerdo a la información presentada por la Diputada promotora, se precisa lo siguiente:

Realizada una búsqueda en la página del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se pudo obtener que, a partir del 21 de marzo de 2025, se encuentran publicadas las Reglas de Operación de los siguientes Programas y/o Acciones, que corresponden a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del gobierno del Estado (SAGADEGRO):

*Programa de Fomento y Bienestar Ganadero.
Programa Transformando el campo.
Programa de Pesca y Acuicultura.
Programa Desarrollo Sostenible en Zonas Marginadas.
Programa de Agroecología.
Programa Prevención y Manejo de Riesgos Climatológicos.*

TERCERO. *Que esta Comisión, en función de Dictaminadora, arriba a la conclusión, por las consideraciones contenidas en los razonamientos que preceden, realiza agregados para mayor precisión, toda vez que la dependencia a la que se requiere se exhorte, depende del Poder Ejecutivo del Estado, quien es responsable de garantizar las políticas públicas y bienestar social a la población a través de las diversas secretarías de las que se auxilia para ello; considera viable, se haga del conocimiento a la titular del Poder Ejecutivo, con la finalidad de que se provea, de ser el caso, del recurso público etiquetado para estos programas sociales, se dé seguimiento y se atienda el presente exhorto, por lo que con esta consideración la Comisión determina la viabilidad de la propuesta de Acuerdo Parlamentario, mediante la cual la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes exhorta al Biólogo Alejandro Zepeda Castorena, titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, publique en su página web las Reglas de Operación de los 15 Programas y/o Acciones que están etiquetados en el Anexo 23-A.”*

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 06 y 13 de agosto del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por la Diputada y los Diputados Integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLIQUE EN SU PÁGINA WEB LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS 15 PROGRAMAS Y/O ACCIONES QUE ESTÁN ETIQUETADOS EN EL ANEXO 23-A.

ARTÍCULO PRIMERO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado, exhorta al Biólogo Alejandro Zepeda Castorena, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, del Gobierno del Estado de Guerrero y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, y el artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social, publique en su página web las Reglas de Operación de la totalidad de los 15 Programas y/o Acciones que están etiquetados en el Anexo 23-A, poniendo una redacción de fácil acceso y conocimiento para los productores agropecuarios y pesqueros, así como un listado específico de los requisitos que deben reunir y la localización u ubicación de las ventanillas, con fechas de recepción de solicitudes y entrega de apoyos.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado, exhorta al Biólogo Alejandro Zepeda Castorena, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, para que, en coordinación con los 84 Municipios y el Concejo Municipal de



Ayutla de los Libres, todos del Estado de Guerrero, establezca una campaña de difusión de la información dirigida a las personas productoras agropecuarias, para que se les haga del conocimiento los montos a los que ascienden los apoyos, requisitos, tiempos de entrega de solicitudes y así como la ubicación de las ventanillas, u oficinas en las que se habrán de realizar los trámites correspondientes.

Estableciendo acciones apoyadas en las tecnologías de la información, que permitan a las personas productoras interesadas que sus solicitudes puedan ser presentadas y darles el seguimiento vía electrónica, con la finalidad de evitar traslados que les ocasionan gastos que impacten en su economía.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

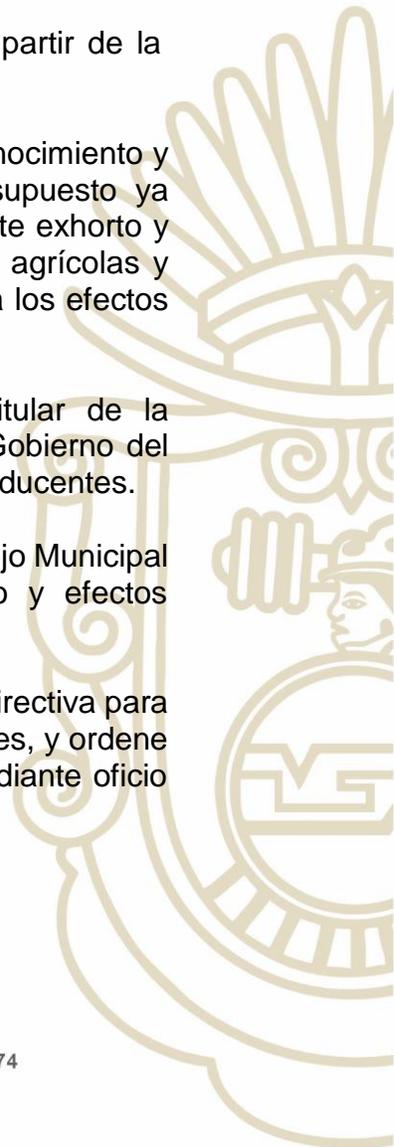
PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase a la Titular del Gobierno del Estado, para su conocimiento y gire instrucciones a quien corresponda para que se dote del presupuesto ya aprobado para los diversos programas sociales que atiende el presente exhorto y se puedan ejecutar con la oportunidad que las personas productoras agrícolas y pesquera del Estado y los ciclos agrícolas lo requieran, así como para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Remítase al Biólogo Alejandro Zepeda Castorena, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero, para conocimiento, atención y efectos legales conducentes.

CUARTO. Remítase a las y los titulares de los 84 Municipios y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, todos del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

QUINTO. Remítase el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para su conocimiento y efectos administrativos y legislativos correspondientes, y ordene se descarguen de los pendientes de la Comisión el turno remitido mediante oficio LXIV/1ER/SSP/DPL/0992/2025.





SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en la Gaceta Oficial y página Web de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS PARRA GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DE JESÚS GALEANA RADILLA

DIPUTADO SECRETARIO

EDGAR VENTURA DE LA CRUZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLIQUE EN SU PÁGINA WEB LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS 15 PROGRAMAS Y/O ACCIONES QUE ESTÁN ETIQUETADOS EN EL ANEXO 23-A.)

